



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

7019**Delegación de áreas y servicios municipales**

Tras la elección de nuevo alcalde en la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2022, mediante Resolución de Alcaldía núm. 2022/0774, de fecha 8 de agosto, se ha procedido a la delegación del ejercicio de las atribuciones que a continuación se transcribe:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistas las resoluciones de Alcaldía núm. 515/2019, de día 22 de junio (BOIB núm. 91/2019, de 6 de julio), núm. 702/2019, de día 13 de agosto (BOIB núm. 114/2019, de 20 de agosto) y núm. 2020/468, de día 1 de julio (BOIB núm. 119/2020, de 7 de julio) de delegación en los concejales y concejalas que conforman el equipo de gobierno del ejercicio de las atribuciones correspondientes a la responsabilidad de la dirección y de la gestión de las áreas en las que se integra la organización municipal.

Tras la elección de nuevo alcalde en la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2022 y atendiendo a los motivos de organización y conveniencia para una mejora en la gestión de las acciones de gobierno y agilización de los servicios municipales que aconsejan delegar las atribuciones que se especifican a continuación.

Puesto que, en base a lo expuesto, esta Alcaldía tiene la facultad de delegar determinadas atribuciones conforme dispone el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LBRL) y considerando lo que establece el citado artículo y los artículos 43, 44, 45, 120 y 121 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROFJEL), haciendo uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas **RESUELVO**:

PRIMERO. Delegar en el concejal y primer teniente de alcalde Bartomeu Cifre Ochogavia el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la responsabilidad de la dirección y de la gestión de los servicios administrativos municipales de las áreas de URBANISMO; PERSONAL y OFICINAS DE ASISTENCIA CIUDADANA; RADIO POLLENÇA; MUSEO MUNICIPAL y FESTIVAL DE POLLENÇA.

SEGUNDO. Delegar en la concejala Bianca M. Aguilar Ryan el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la responsabilidad de la dirección y de la gestión de los servicios administrativos municipales del área del MERCADO del Port de Pollença y Delegación especial del Port de Pollença, además de las ya conferidas mediante Resolución de Alcaldía núm. 702/2019, de día 13 de agosto (BOIB núm. 114/2019, de 20 de agosto).

TERCERO. Las anteriores delegaciones efectuadas a favor del resto de concejales y concejalas que conforman el equipo de gobierno se mantienen en los mismos términos en que fueron conferidas mediante las mencionadas resoluciones de Alcaldía núm. 515/2019, de día 22 de junio (BOIB núm. 91/2019, de 6 de julio), núm. 702/2019, de día 13 de agosto (BOIB núm. 114/2019, de 20 de agosto) y núm. 2020/468, de día 1 de julio (BOIB núm. 119/2020, de 7 de julio).

CUARTO.- La delegación especial territorial del Port de Pollença coordinará su actuación con los demás delegados y delegadas de área, de forma que quede garantizada la unidad de gobierno del municipio.

QUINTO.- Las facultades delegadas comprenden el ejercicio de las competencias atribuidas genéricamente a dichas áreas, relativas al sector de la actividad administrativa propia de estas áreas de gestión municipal que la legislación vigente asigna a los municipios.

SEXTO.- Las delegaciones efectuadas abarcarán tanto las facultades de dirección y organización interna de los servicios administrativos correspondientes incluidos en las respectivas áreas como las de gestionarlos en general, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a los concejales delegados a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de los cargos.

OCTAVO- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución. El concejal/a delegado queda obligado a informar periódicamente a esta Alcaldía sobre la gestión de la competencia/área delegada y las disposiciones que dicte, y previamente, de las decisiones de trascendencia en los términos previstos en el artículo 115 del ROFRJEL.

NOVENO- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre; remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de



transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DÉCIMO.- En lo no previsto en esta resolución regirán la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local; la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, y el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROFJEL) en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en dichas normas.

Pollença, a 8 de agosto de 2022

El alcalde

Andrés Nevado Rodríguez»

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Pollença, a la data de la signatura electrònica (10 de agosto de 2022)

El alcalde

(Andrés Nevado Rodríguez)

